

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 630/96 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, contra Mateo Parra Rubio, Carmen Arenas Collado y Saniplas, S.L., en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 14 de abril de 1997 a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. número 3.085, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 12 de mayo de 1997 a las doce, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 11 de junio de 1997 a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados,

se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

**Bienes que se sacan a subasta**

Urbana.—Edificio en planta baja, cubierto de uralita, sito en término municipal de Murcia, partido de San Benito, sitio de las Casas de Monzo, destinado a almacén, sin distribución alguna, y con una superficie de ciento ochenta metros cuadrados. Linda: Norte, casa de don Mateo Parra Rubio, con la que se comunica; Levante, propiedad de Juan Pujante Rodríguez; Mediodía, ferrocarril de M.Z.A; Poniente, Juan Parra Rubio. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, a la sección 8.ª, libro 234, folio 84, finca 3.823, inscripción cuarta.

El tipo de subasta es de treinta y siete millones trescientas veinte mil pesetas (37.320.000).

Dado en Murcia, a once de febrero de mil novecientos noventa y siete.—El Magistrado Juez.—La Secretario.

Número 3011

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado y con el número 96/95 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Mercedes Benz Credit, Entidad de Financiación, S.A. (Merbefina, S.A.), representada por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, contra la entidad Mercantil Mediplast, S.L., hoy en paradero desconocido, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia de fecha 2 de enero de 1997 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado Mediplast, S.L., don José Luis Buendía Quiles y doña María Concepción Marín Arróniz, y con su producto, entero y cumplido pago al actor, Mercedes Benz Credit, Entidad de Financiación, S.A., representada por el Procurador señor Aledo Martínez, la cantidad principal de dos millones doscientas seis mil trescientas pesetas, más intereses pactados conforme a la póliza de préstamo, y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado. Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo 248.4 de la L.O.P.J. en relación con los artículos 281 a 283 de la L.E.C., si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito. Y para que sirva de notificación por medio de edicto a la entidad demandada Mediplast, S.L., se libra el presente que firmo, en Murcia, a 5 de febrero de 1997.—El Magistrado Juez.—El Secretario.